



Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**ORGANISMO**", Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA MORAL "**GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA POR LA **C. MARISOL HERRERA MACIAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES:

#### DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

- I.** Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.** Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III.** Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "**ORGANISMO**" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "**ORGANISMO**" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.
- IV.** Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "**ORGANISMO**" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "**ORGANISMO**" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

#### HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco, México.

#### CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

#### CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tel: 3631 9471 y 3134 4800,

#### CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3362 4743 y 3362 4751

#### CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

#### CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

#### CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Juan Gil Preclado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

#### Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

#### Página web:

www.ssmz.gob.mx





Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

- V. El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran de conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.
- VI. Que tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

#### DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

- I. Es un giro comercial, legalmente constituido, como consta en el testimonio Número 9515 de fecha 27 de Marzo del año 2006, pasada ante la fe del Notario Público No. 1, del Municipio de Cadereyta de Montes, del Estado de Querétaro Arteaga, Lic. Omar Alejandro Hernández Garfias.
- II. Así mismo mediante el testimonio Número 2162 de fecha 08 de Octubre del año 2020, pasada ante la fe del Notario Público No. 94, de Guadalajara, Jalisco, Lic. Jorge González Villanueva, de la que se desprende que la persona compareciente es la Apoderada Legal de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.
- III. Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana **NOM-007-SSA-2016**, y demás normatividad sanitaria y en materia de salud que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; y tener la experiencia en el ramo, así como poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el "ORGANISMO".
- IV. Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todo tipo de notificación y para todos los efectos legales, el ubicado en el número [REDACTED]





Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

- V. Que su **Registro Federal de Contribuyente** es [REDACTED], y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "**ORGANISMO**".
- VI. Que cuenta con licencia y registro sanitario actualizado de cada bien que aporta a el "**ORGANISMO**", exceptuando estudios especiales y pruebas manuales.
- VII. Que cuenta con suficiencia presupuestal para cumplimentar sus obligaciones, y con certificado de buenas prácticas de manufactura de los bienes, como: FDA, Comunidad europea, aprobación del ministerio de salud local de cada país, o su equivalente.

#### DECLARAN LAS PARTES:

El presente contrato se originó en base a la necesidad por causa justificada derivada de la declaración desierta de la primera convocatoria de la Licitación LPCC 022/2021, de contar con el servicio integral de análisis y laboratorio para salvaguardar la continuidad del acceso a la salud a la población abierta del Municipio de Zapopan, se otorga la adjudicación directa a favor del "**PROVEEDOR**" con fundamento en el artículo 98 fracción IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y los demás relativos aplicables.

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la prestación del servicio y bienes, para la realización de los estudios de laboratorio así como el suministro de todo el material, insumos y reactivos químicos que se necesiten en **las instalaciones del Organismo**, siendo las siguientes: **Hospital General de Zapopan** (ubicado en Ramón Corona número 500 Col centro Zapopan), y en las Unidades de Emergencia: **Cruz Verde Norte**, (ubicada en Dr. Luis Farah número 550 colonia Villa de los Belenes), **Cruz Verde Sur**, (Cruz del Sur número 3535 colonia Las Águilas), **Cruz Verde Santa Lucia**, (Av. De la Presa 795 colonia Santa María de los Chorritos), **Cruz Verde Villa de Guadalupe**, (Carretera Saltillo número 100 colonia Villa de Guadalupe) y **Cruz Verde La Niña Eva** (Carretera a Colotlán número 515, Av. Juan Gil Preciado y calle 1), así como las unidades de emergencia de futura creación, atendiendo a





Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad

lo contenido en el "ANEXO 1", mismo que contiene las especificaciones técnicas requeridas en las bases.

**SEGUNDA.-** El "PROVEEDOR", se obliga a proveer el servicio y a suministrar los bienes que requiera el "ORGANISMO", durante la vigencia del presente instrumento, de lunes a domingo, los 365 trescientos sesenta y cinco días del año, en el lugar que lo requiera EL "ORGANISMO" en el domicilio conocido del Hospital General de Zapopan o en cualquier domicilio conocido de las Unidades de Emergencia del "ORGANISMO", siendo las siguientes: Cruz Verde Norte, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía, y Cruz Verde Villa de Guadalupe, Cruz Verde La Niña Eva, así como en las Unidades de Salud que en un futuro se establezcan, y le sean asignadas por la autoridad municipal, estatal o federal, y que se ajusten a su disponibilidad presupuestaria.

A.- Se designa como coordinador operativo del "ORGANISMO" al Jefe de Laboratorio, y por parte del "PROVEEDOR" como coordinador operativo a la **C. MARISOL HERRERA MACIAS**, para efecto de reportar y a su vez proporcionar soporte técnico para la asistencia en el manejo y funcionamiento de los equipos, así como el suministro urgente de los reactivos, mismo que a su vez, tendrá un responsable de su parte por cada unidad de emergencia del "ORGANISMO" y del Hospital General de Zapopan, que deberán de quedar en registro escrito con el coordinador administrativo y/o responsable del laboratorio de cada unidad del "ORGANISMO".

B.- El "PROVEEDOR" se obliga al acatamiento fiel a lo contenido en el "ANEXO 1" que contiene las especificaciones técnicas y operativas requeridas para la prestación del servicio materia del presente instrumento, que al ser firmado por las partes comparecientes forma parte integral del contrato para su aplicación y seguimiento.

C.- El "PROVEEDOR" asumirá totalmente la responsabilidad legal en el caso de que al suministrar los equipos o insumos infrinja o viole la normatividad sanitaria aplicable.

**TERCERA.-** El "ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los bienes y/o equipos que sean suministrados mismos que deberán de cumplir con lo establecido por la **NOM-007-SSA3-2011** y **NOM-018-STPS-2015**. Así mismo, en caso de que se detectara alguna anomalía, el "ORGANISMO" dará aviso al "PROVEEDOR", el cual solucionará el problema en un término no mayor de 12 doce horas después de haber recibido el reporte y la información de la anomalía, tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria del bien; en caso de que sea



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200 ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col.-Las Águilas,  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





O.P.D. "SSMZ"  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
**GRUPO FICSE EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

**Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.**  
 Construcción  
 de comunidad

necesaria la sustitución del mismo, éste se hará sin cargo alguno para el "**ORGANISMO**", quedando el "**PROVEEDOR**" obligado a responder por los posibles defectos, daños, perjuicios y vicios ocultos que puedan resultar de los bienes, reactivos y servicios a prestar.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el **Proveedor** determina la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reponer dentro de los siete días hábiles posteriores a la notificación del reporte de los equipos, por otro que proporcione los mismos parámetros. El **Proveedor** se hará cargo de los costos y consecuencias por la descompostura de cualquiera de los equipos proporcionados al **Organismo**, así como de prever contar con una prima de seguro contra siniestros que protejan los equipos contenidos en el "**ANEXO 3**".

**CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que el costo unitario para cada estudio que se suministre al "**ORGANISMO**" será el que se relaciona a continuación:

TIPO DE ESTUDIO	Costo unitario por prueba antes de IVA en M.N.
Biometria hemática	\$ 32.00
Tiempo de protrombina	\$ 34.00
Tiempo parcial de tromboplastina	\$ 34.00
Examen general de orina	\$ 20.22
Gasometria	\$ 201.00
Cloro	\$ 19.55
Potasio	\$ 19.55
Sodio	\$ 19.55
Cloro en orina	\$ 19.55
Potasio en orina	\$ 19.55
Sodio en orina	\$ 19.55
Dímero D	\$ 150.00
Péptido Natriurético B (BNP)	\$ 150.00



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
 Ramón Corona No. 500,  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
 Dr. Luis Farah No. 550,  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45157  
 Tels: 3816 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
 Cruz del Sur No.3525  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
 Tels: 3631 9471 y 3174 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
 Luis Quintero No.750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
 Carretera a Saltillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorritos  
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
 3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
 Carretera a Colotlán No. 515,  
 Av. Juan Gil Preciado y calle 1,  
 C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
 Página web:  
 www.ssmz.gob.mx





O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
GRUPO FICSE EMPRESARIAL S.A. DE C.V.  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1,  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:

transparencia\_salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

Perfil coronario(CK-MB, Troponina I, Mioglobina)	\$	275.50
Ácido úrico	\$	21.22
Amlfasa	\$	21.22
Albúmina	\$	21.22
Antiestreptolisinas	\$	30.61
Bilirrubina directa	\$	21.22
Bilirrubina total	\$	21.22
Calcio	\$	21.22
Colesterol HDL	\$	32.11
Colesterol LDL	\$	32.11
Colesterol total	\$	21.22
Creatinina	\$	21.22
Creatinina en orina	\$	21.22
Curva de Tolerancia a la Glucosa	\$	59.00
Deshidrogenasa láctica (LDH)	\$	21.22
Factor reumatoide	\$	30.61
Fosfatasa alcalina	\$	21.22
Fósforo	\$	21.22
Gammaglutamiltranspeptidasa (GGT)	\$	21.22
Glucosa	\$	21.22
Hemoglobina Glucosilada	\$	76.50
Lipasa	\$	21.22
Magnesio	\$	21.22
Proteína "C" Reactiva	\$	30.11
Proteínas en orina de 24 horas	\$	24.00
Proteínas totales	\$	21.22
Transaminasa glutámico oxalacética (TGO)	\$	21.22





O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
GRUPO FICSE EMPRESARIAL S.A. DE C.V.  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795.  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

Transaminasa glutámico pirúvica (TGP)	\$	21.22
Triglicéridos	\$	21.22
Urea	\$	21.22
Ac. Anti-virus hepatitis C	\$	133.50
Antígeno de superficie Hepatitis B	\$	134.40
Antígeno prostático específico	\$	66.11
Estradiol	\$	69.76
Hormona foliculo estimulante (FSH)	\$	68.78
Hormona luteinizante (LH)	\$	65.92
Hormona tiroideo estimulante (TSH)	\$	57.00
Progesterona	\$	80.81
Prolactina	\$	66.10
Sub unidad beta HGC cuantificada	\$	67.01
T3 libre	\$	58.70
T3 total	\$	58.30
T4 libre	\$	58.70
T4 total	\$	57.71
Cultivo microbiológico con identificación	\$	190.00
AC. Anti-Dengue IgG e IgM, Ag NS1	\$	70.00
AC Anti Zika IgG e IgM	\$	533.33
Amiba en Fresco	\$	20.00
AC. Anti Chikungunya	\$	537.50
Antidoping (10 Determinaciones)	\$	250.00

O.P.D. "SSMZ"  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
**GRUPO FICSE EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**



**Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.**  
 Construcción  
 de comunidades



**HOSPITAL GENERAL  
 DE ZAPOPAN**  
 Ramón Corona No. 500.  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
 Dr. Luis Farah No. 550.  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45157  
 Tels: 3818 2200, ext. 3508 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
 Cruz del Sur No. 3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
 Luis Quintero No. 750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA  
 DE GUADALUPE**  
 Carretera a Saltillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorritos  
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
 3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
 Carretera a Colotlán No. 515.  
 Av. Juan Gil Preciado y calle T.  
 C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
 Página web:  
 www.ssmz.gob.mx

Antidoping 5 parámetros	\$	120.00
Antígeno de Influenza Tipos "A" y "B", H1N1	\$	280.00
Azúcares reductores	\$	32.00
Baciloscopia de 1 Muestra	\$	45.00
Baciloscopia de 3 Muestras	\$	90.00
Baciloscopia de 5 Muestras	\$	135.00
Citoquímico de líquidos corporales	\$	80.00
Coombs Directo	\$	66.67
Coombs Indirecto	\$	66.67
Coprológico General	\$	45.00
Coproparasitoscópico 1	\$	45.00
Coproparasitoscópico 2	\$	90.00
Coproparasitoscópico 3	\$	135.00
Eosinófilos en moco nasal	\$	50.00
Espermatobioscopia	\$	70.00
Frotis en sangre periférica	\$	50.00
Grupo sanguíneo y Factor Rh	\$	50.00
Leucocitos en moco fecal	\$	50.00
HGC-BETA Cualitativa	\$	40.00
Ac Anti VIH I - II Cualitativa	\$	60.00
Reacciones febriles	\$	60.00
Sangre oculta en heces	\$	35.00
V.D.R.L.	\$	25.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
GRUPO FICSE EMPRESARIAL S.A. DE C.V.  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidades



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1,  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

Velocidad de sedimentación globular	\$	80.00
Alfafetoproteínas	\$	158.67
Amonio	\$	215.00
Anticuerpos anti tiroideos	\$	250.00
Antígeno Ca 125	\$	95.00
Antígeno Ca 15-3	\$	95.00
Antígeno Ca 19.9	\$	95.00
Antígeno Carcinoembrionario CEA	\$	120.00
AC Anti Hepatitis A IgM	\$	135.36
AC Anti Nucleares	\$	571.43
Cistatina C	\$	694.67
Cortisol	\$	117.00
Hierro	\$	66.67
Inmunoglobulina "E" (IgE)	\$	114.67
Insulina	\$	142.67
Procalcitonina	\$	400.00
Testosterona libre con Biodisponibilidad	\$	250.00
Testosterona total	\$	106.57
T3 Captación	\$	59.56
Transferrina	\$	124.00

A.- Los tiempos de entrega son inmediatos y los precios no se variarán unilateralmente durante la vigencia del presente contrato, salvo con acuerdo previo entre las partes. Los precios son más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

B.- No se otorgará anticipo por parte del "ORGANISMO" por concepto de los bienes y servicios contratados.





O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
GRUPO FICSE EMPRESARIAL S.A. DE C.V.  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad!

C.- No se realizará pago alguno por parte del "ORGANISMO" sobre cargos adicionales incluyendo conceptos de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares o análogos.

D.- El "PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de **30 días** naturales, deberá realizar visitas de monitoreo al Hospital General de Zapopan y las unidades incluidas en el contrato, en las cuales cotejará la productividad registrada y la **existencia de los insumos** a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

E.- El "PROVEEDOR" deberá entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Subdirector médico o Administrador de la unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el responsable del laboratorio. Esta visita deberá realizarla exclusivamente en un horario de **8:00 horas a 14:00 horas**, de lunes a viernes, excepto días inhábiles para el Organismo.

F.- El programa de control de calidad externo deberá ser presentado por el "PROVEEDOR". La inscripción anual al programa de control de calidad externo de cada uno de los laboratorios del Organismo estará a cargo del "PROVEEDOR". El plazo máximo para realizar y presentar la inscripción será de **10 días hábiles** a partir de la fecha del contrato.

G.- El "PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, proporcionará a cada unidad médica los resultados derivados del control externo de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el responsable de cada laboratorio, a fin de tomar medidas correctivas en su caso.

H.- El "PROVEEDOR" realizará un concentrado mensual de la cantidad realizada por cada tipo de pruebas efectivamente realizadas, en forma retrospectiva, el cual se realizará los **días 5 de cada mes**. Este reporte lo emitirá el personal responsable del laboratorio clínico en cada unidad del Organismo, con la firma y nombre del responsable de su emisión y visto bueno del responsable sanitario.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el pago por parte del "ORGANISMO" se efectuará por prueba efectivamente realizada, sin considerar las que por error, vicio, defecto o mantenimiento del equipo se realicen, esto con apego al "ANEXO 1", que no queden efectivamente materializadas. El pago se realizará en moneda nacional, vía pago electrónico o cheque nominativo, a través del área de Recursos Financieros del Organismo, ubicada en el domicilio del Organismo,



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal., México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe. C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 519.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia@jalisco.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad

dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de factura y documentos complementarios solicitados.

A.- La factura cumplirá con todos los requisitos especificados en las disposiciones fiscales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Administración Tributaria, tanto en el caso de ser factura electrónica como si se presentara impresa. Las especificaciones descritas en la factura deberán corresponder a las que aparezcan en el contrato, además de contener, en su caso, los datos de identificación del bien, como son marca, modelo, serie, lote, fecha de caducidad, o cualquier otro aplicable. En todo caso, deberá indicar en la propia factura con precisión el precio unitario; número de unidades; cálculo correcto del impuesto al valor agregado, y; cálculos correctos aritméticamente para los importes totales por rubro, subtotales y la suma total de la factura.

B.- El "PROVEEDOR" deberá apegarse en forma obligatoria a las demás especificaciones y requisitos que se señalan en el "ANEXO 1" y lo contenido en la junta de aclaraciones del proceso licitatorio de mérito.

C.- Los datos fiscales de las partes contractuales siendo los siguientes: por parte del "PROVEEDOR" el Registro Federal de Contribuyentes es **GFE060327TN3**, con razón Social "GRUPO FICSE EMPRESARIAL S.A DE C.V.;" y por parte del "ORGANISMO", el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", con domicilio en Ramón Corona #500 quinientos, Colonia Zapopan Centro, Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Materiales del "ORGANISMO", misma que será verificada por la Subdirección Administrativa y/o por el Órgano de Control del "ORGANISMO".

D.- Serán causas de rechazo administrativo, las siguientes:

- Discordancia entre la factura y la nota de remisión de los insumos entregados.
- Documentación incompleta o datos de facturación erróneos. Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- Fabricantes o distribuidores sin constancia de calidad vigente.
- Presentación comercial que difiera del catálogo autorizado en el contrato.
- Lotes o productos sancionados o rechazados por otra instancia.
- Entregas extemporáneas.
- Errores en cálculos aritméticos o mecanográficos.



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0979 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45090, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45190  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página Web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
Tels: 3631 9471 y 3134 4000.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Ivan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

E.- Una vez brindado el servicio contratado, de acuerdo al reporte de corte mensual efectuado, deberá el **Proveedor** ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de 30 días naturales al término del mes que corresponda, para efectos de programación y registros contables.

F.- Se entregará el correspondiente contra recibo al **Proveedor**, con la finalidad de proceder a la revisión pormenorizada de la documentación presentada. Cualquier corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por el **Proveedor** dentro de los cinco días hábiles siguientes a que le sea notificado.

G.- La documentación a entregar por parte del **Proveedor** a Recursos Financieros del **Organismo** será: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por el **Proveedor**, debidamente conciliado por la unidad médica e identificación del contrato.

H.- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de 5 días hábiles.

I.- El pago de la prestación del servicio, quedara condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

J.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

K.- El **Organismo** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**SEXTA.-** Para la entrega de insumos el "**PROVEEDOR**" invariablemente deberá entregarlos a alguna de las personas que para tal efecto autorice el "**ORGANISMO**", mediante nota de remisión en que se especifique detalladamente la cantidad, unidad de medida, nombre del producto, presentación, contenido, lote y fecha de caducidad. Durante la entrega, al "**PROVEEDOR**" se le deberá presentar el gafete del empleado y recabará de éste el nombre, firma y cargo de quien le reciba los insumos en original y una copia, debiendo entregar uno de los tantos a quien le reciba por parte del "**ORGANISMO**" y anexando el otro tanto a la documentación con que presentará a cobro.





Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad

a) El "PROVEEDOR" deberá proporcionar oportunamente los reactivos, calibradores, controles y materiales consumibles, de acuerdo a lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, de acuerdo con las necesidades del Hospital General de Zapopan y de cada Unidad Médica.

b) El "PROVEEDOR" es consciente de que ningún insumo será susceptible de cobro, al ser el esquema de cobro "costo por prueba efectiva realizada", solamente se cobrarán las pruebas reportadas de pacientes, excluyéndose pruebas utilizadas para calibraciones, control de calidad interno y externo, reparación de equipos, validación e instalación etc.

c) El "PROVEEDOR" deberá contemplar todo el universo de insumos y productos para la realización de las pruebas como son reactivos, controles, calibradores, tubos para toma de muestra, agujas, papel para impresión, etiquetas, algodón, alcohol etílico, jeringas para gasometría, recipientes para toma de muestra de orinas etc. **El siguiente listado es enunciativo más no limitativo:**



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200. ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



Descripción
Aceite de inmersión
Ácido sulfosalicílico al 3%
Aguja negra c/100 para soporte
Aguja verde c/100 para soporte
Alcohol isopropílico
Alcohol metílico
Anti - A
Anti - B
Anti - D fast m
Aplicadores de madera
Cámaras De Neubauer
Capilar con heparina y sin heparina
Capilar para Velocidad de Sedimentación Globular
Colorante azul de cresil brillante al 1%
Colorante Sternheimer-Malbin
Cronómetro de 4 tiempos
Cubre objetos 22 x 22 mm
Cubre objetos para cámara de Neubauer (cubrehematímetro)
Detergente LIQUIDO p/laboratorio
Dextrosol 50 g / 250 mL
Dextrosol 75 g / 250 mL
Dextrosol 100 g / 250 mL



Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidades



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Au. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1,  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.ssmz@jalisco.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

Escobillón 1
Escobillón 2
Escobillón para probeta
Frasco estéril p/muestra
Guante crudo, de nitrilo y látex; chico, mediano y grande
Guía (holder automático pronto)
Hidróxido de potasio concentrado
Hisopos estériles
Ictotest tableta o aintab
Jeringa Heparinizada para Gasometrías en sangre 2 ml
Jeringa Heparinizada para Gasometrías en sangre 1 ml

Jeringas 1,3,5,10 mL
Lanceta de corte c/50
Mariposa azul y verde
Medio de transporte (transcult)
Micro puntilla blancas c/1000 de 10 - 20 µl pequeña
Micro tubo azul
Micro tubo dorado
Micro tubo morado
Micro tubo para Velocidad de Sedimentación Globular
Papel filtro no. 1
Pipeta automática variable de 0 - 10, 0-50, 100-500, fijas de 100, 200, 500, 1000 µL
Pipeta Pasteur (transferencia) plástico 151 al 154 c/500
Placa cóncava de vidrio de 12 orificios
Placas de vidrio de 6 x 5 círculos
Porta objetos c/50
Puntillas amarillas (1000) y azules (500)
Rack para Velocidad de Sedimentación Globular
Recolector de punzocortantes chicos y grandes
Tiras p/pH de 0 a 14
Torniquete de elástico
Torunda de algodón





Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belones  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Prensa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Ivan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

Tubo 13 x 75 c/tapón lila
Tubo citratado 2.7 ml.
Tubo 13 x 100 tapón dorado
Tubo 13 x 100 tapón rojo
Tubo citratado 1.7 ml.
Tubo cónico sin conservador
Tubo de vidrio de 13 x 100
Tubo Wintrobe Desechable
Vaso con adaptador de transferencia
Yodo concentrado

Papelería
Cartucho o tóner para impresora
Clips
Engrapadora
Etiquetas
Grapas
Hojas
Lápices
Leforts
Libreta empastada tamaño esquila
Libretas para contabilidad forma italiana
Libretas para contabilidad forma francesa
Marca textos
Marcador de cera blanco y de colores
Marcador para placas de vidrio
Marcadores para pintaron
Marcadores permanentes
Plumas
Sobre membretado p/resultados

**SÉPTIMA.-** Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, **iniciando retroactivamente el día 22 veintidós de Enero del año 2022 dos mil veintidós, feneciendo el día 31 treinta y uno de Marzo del año 2022 dos mil veintidós**, únicamente prorrogable mediante la firma de diverso instrumento legal. Asimismo, las partes podrán dar por terminado anticipadamente este contrato cuando así lo convinieren, previa notificación por escrito de 30 treinta días naturales de anticipación.

**OCTAVA.-** El "PROVEEDOR" se compromete a la actualización y mantenimiento de los equipos instalados en el Hospital General de Zapopan y en las Unidades de Emergencia del "ORGANISMO", y en



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad!



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3018 7200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8373 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1,  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

caso de que se presente en el mercado un nuevo equipo con beneficios aplicables para **EL "ORGANISMO"** éste será sustituido por el **"PROVEEDOR"** sin costas para el **"ORGANISMO"** y de acuerdo a su productividad. Así mismo el **"PROVEEDOR"** deberá de apegarse al Programa de Mantenimiento Preventivo del **"ANEXO 2"**, que al ser firmado por las partes comparecientes forma parte integral del contrato para su aplicación y seguimiento.

**A.-** El **"PROVEEDOR"** deberá permitir el acceso a sus instalaciones y brindar las facilidades necesarias para que el **"ORGANISMO"** pueda realizar inspecciones o revisiones, y facilitar la información sanitaria y administrativa que se le requiera, para verificación del cumplimiento de calidad, volúmenes y tiempos acordados en el presente instrumento, así como a lo contemplado en las bases de la licitación materia del presente.

**B.-** El **"PROVEEDOR"** deberá de exhibir ante el **"ORGANISMO"** en el momento que se le requiera, la documentación con que acredite que su personal profesional o técnico que efectúe el mantenimiento preventivo ha recibido capacitación para realizar esa actividad.

**C.-** En caso de falla de los equipos, el **"PROVEEDOR"** deberá reparar el equipo a más tardar 24 horas posteriores a la recepción del reporte, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente. En caso de requerirse, y mientras se mantenga suspendido el servicio, el **"PROVEEDOR"** se hará cargo del costo generado por él envío de las pruebas a un laboratorio de referencia elegido por el **"ORGANISMO"**.

**D.-** Si dentro del plazo anteriormente señalado, el **"PROVEEDOR"** determina la necesidad de sustituir el equipo, lo deberá reponer dentro de los siete días hábiles posteriores a la notificación del reporte de los equipos, por otro que proporcione los mismos parámetros. El **"PROVEEDOR"** se hará cargo de los costos y consecuencias por la descompostura de cualquiera de los equipos proporcionados al **"ORGANISMO"**, así como de prever contar con una prima de seguro contra siniestros que protejan los equipos provistos.

**E.-** Al momento de la entrega de los bienes, el **"PROVEEDOR"** deberá presentarse con personal y el equipo de maniobra suficiente para que realice dicha operación y a sus costas. Solamente se aceptarán cambios en los **bienes** cuando se dé el supuesto de desabasto justificado por escrito. En cualquier cambio de presentación y/o de marca de los **bienes**, el **bien** propuesto deberá cumplir por lo menos con los





Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad

requisitos mínimos establecidos en las **Bases de Licitación**, además de contar en todo caso con la aprobación por escrito por parte del **"ORGANISMO"**.



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**F.-** El **"PROVEEDOR"** se compromete a realizar, sin costo para el **"ORGANISMO"**, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de las unidades médicas, indicadas en el contrato, para la instalación de los equipos requeridos. La instalación y adecuaciones físicas, eléctricas e hidro-sanitarias estarán bajo la responsabilidad y costo del **"PROVEEDOR"**, así mismo, deberá realizar cualquier adecuación física y proveer el apoyo logístico necesario en caso de que por las necesidades del **"ORGANISMO"** se requiera el cambio de instalaciones dentro o fuera del domicilio en que se encuentren instalados originalmente.

**NOVENA.-** El **"PROVEEDOR"** en caso de detectarse defectos en la calidad o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato, el **"ORGANISMO"** procederá al rechazo de los bienes y servicios. Estos se tendrán por no entregados y, por lo tanto, procederá la aplicación de las sanciones por concepto de penas convencionales establecidas en el contrato. El **"PROVEEDOR"** se obliga a aceptar los bienes y servicios rechazados.

El **"ORGANISMO"** podrá hacer las devoluciones de aquellos bienes y servicios en los que se comprueben deficiencias en su calidad, por causas imputables al proveedor, o deficiencias en el empaque considerando los siguientes supuestos:

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas) y sin identificación de su contenido y leyendas legibles.
- Productos de refrigeración que no sean entregados en contenedores adecuados con su refrigerante, con termómetro para verificar temperatura de traslado.
- Mezcla de materiales o lotes en empaques colectivos.
- Color en caja secundaria o empaque primario diferente al grupo que pertenece en el cuadro básico.
- Textos o leyendas equivocadas y envases con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, primario o secundario.





Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidades



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080. Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Au. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
1624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

- g) Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuados en envases primarios o secundarios.
- h) Envases vacíos o deterioradas y con cierre del frasco incorrecto con fugas.
- i) Número de lotes o fechas de caducidades equivocadas o ausentes.
- j) Suspensión no homogénea.
- k) Caja o etiqueta incorrecta.
- l) Frasco o sobre sin producto, fugas en líquidos, macro soluciones, polvo, suspensiones y/o con el sello violado o mal colocado, o ausencia de etiqueta.
- m) Leyendas o sangrías incompletas o ausentes.
- n) Material roto o estrellado.
- o) Contenido incorrecto, diferente o menor al etiquetado.
- p) Cajas secundarias rotas, ilegibles, despegadas o aplastadas.
- q) Falta de accesorios (instructivos, cucharas y/o goteros), así como envases primarios o secundarios sucios o maltratados.
- r) Integridad y consistencia (comprimidos rotos, despostillados o pulverizados) así mismo que el producto en su apariencia presente imperfecciones, marcado o moteado.
- s) Si el producto presenta coloración no homogénea intro o inter lote, contaminación visible, cristalización en soluciones, partículas extrañas observadas a simple vista o contra luz.
- t) Impresiones fuera de registro o diferente color a lo solicitado.

En caso de que se presenten cualquiera de los supuestos señalados con anterioridad, el "ORGANISMO" notificará telefónicamente al "PROVEEDOR" sobre los bienes que serán devueltos en un plazo máximo de **3 días hábiles** a partir de su recepción, debiendo el "PROVEEDOR" presentarse en la unidad de servicio o en el Hospital General de Zapopan, donde se encuentren los bienes a regresar en un plazo máximo de **2 días hábiles** a partir de la notificación. Todos los gastos y costos que se originen por la devolución correrán a cargo del "PROVEEDOR" quien además deberá sustituir al 100% el volumen devuelto.

**DÉCIMA.-** El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón solidario y/o sustituto al "ORGANISMO".





Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Romón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**DÉCIMA PRIMERA.-** El "PROVEEDOR" conforme al "ANEXO 4" deberá proporcionar sin costo extra para el "ORGANISMO", la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del servicio, misma que iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos, así como la capacitación técnica práctica del Sistema de informática y programas asociados, al personal del "ORGANISMO" que sea designado por el mismo.

Asimismo, El "PROVEEDOR" se obliga a otorgar el apoyo con personal técnico capacitado, a fin de que esté presente en la puesta en marcha del sistema de informática en cada una de las unidades médicas y del Hospital General de Zapopan.

La capacitación deberá ser otorgada por el "PROVEEDOR" en el Hospital General de Zapopan y en las unidades de emergencias, en sus distintos turnos, realizando acta circunstanciada y entrega de constancias. La capacitación subsiguiente deberá otorgarse **7 días hábiles** después de haberse solicitado al "PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el equipo descrito en el "ANEXO 3" mismos que deberán de cumplir con lo establecido por la **NOM-007-SSA3-2011 y NOM-018-STPS-2015**, anexo que forma parte integral del presente instrumento legal apegándose a los siguientes términos:

**A.-** El "PROVEEDOR" deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos para la realización de las pruebas de laboratorio clínico en el hospital y las unidades médicas según lo siguiente: el plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo será de **03 tres días naturales**, a partir de la fecha de firma del contrato y de conformidad con el cronograma y calendario que en el mismo se acordará por ambas partes, siendo este plazo enunciativo mas no limitativo asegurando la continuidad del servicio.

**B.-** El "PROVEEDOR" se compromete a atender lo establecido en las bases de la **NUMERO LPCC-001/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ANÁLISIS Y LABORATORIO, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN Y LAS UNIDADES DE EMERGENCIA**, así como en su Propuesta técnica y económica presentada al Comité de Adquisiciones del O.P.D. "SSMZ" con la cual resultó adjudicada, y al "ANEXO 1".

Handwritten signatures and a black redaction box at the bottom right of the page.



Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad!

O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
GRUPO FICSE EMPRESARIAL S.A. DE C.V.  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1,  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**C.-** El "PROVEEDOR" deberá entregar con anticipación todos los datos requeridos para la identificación del equipo, a fin de que el "ORGANISMO" elabore el comprobante de entrega física, el cual deberá ser firmado por ambas partes.

**D.-** Ambas partes reconocen por acuerdo mutuo que podrán desarrollarse proyectos en futuras instalaciones de Unidades de Salud del "ORGANISMO", quedando el "PROVEEDOR" obligado a equiparlas a sus costas.

**E.-** El "PROVEEDOR" será responsable de la instalación total necesaria para la sistematización de los procesos que se requieran para un mejor control de conformidad a las bases de la Licitación de mérito.

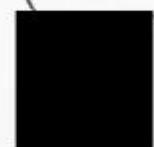
**F.-** El "PROVEEDOR" se obliga a que Los equipos deberán ser de tecnología de punta, en óptimas condiciones y ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptaran propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas en inglés "Only Export", "Demo" ni "Only Investigation" o su equivalente en cualquier otro idioma, descontinuados o de aquellos de los que no se autorice su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias, que instruyan su retiro del mercado.

**DÉCIMA TERCERA.-** El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar al "ORGANISMO" el equipo, software y hardware necesario para realizar el servicio a prestar, mismo que se relaciona y se inserta al presente instrumento en el "ANEXO 3".

**A.-** En virtud de que los equipos descritos en el "ANEXO 3", son propiedad del "PROVEEDOR", el "ORGANISMO" no podrá ejercitar ningún acto de dominio sobre los mismos, tales como venderlos, rentarlos, prestarlos, donarlos, ni gravarlos en forma alguna.

**B.-** Toda vez que los equipos a los que refiere esta cláusula son bienes no fungibles, el "PROVEEDOR" se obliga a restituirlos individualmente, según las necesidades del "ORGANISMO", con un sentido de mejora continua y de equipar al "ORGANISMO" con tecnologías recientes para beneficio de la población zapopana, debiendo quedar registro escrito de cualquier movimiento del equipo, debidamente firmado por el coordinador operativo del "ORGANISMO" y de el "PROVEEDOR".

**C.-** El "ORGANISMO" se compromete a que los bienes entregados no sufrirán mayor deterioro que el originado por el sólo transcurso del





O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
GRUPO FICSE EMPRESARIAL S.A. DE C.V.  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad

tiempo y del uso y desgaste natural del mismo, así como a no realizar modificación alguna en éstos sin previa autorización por escrito del "PROVEEDOR"; así mismo, se obliga a no darle un uso distinto al autorizado para las unidades de salud del "ORGANISMO".

D.- El "ORGANISMO" está obligado a poner toda diligencia en la conservación de los equipos que le fueron entregados y es responsable solidario sólo en caso de la pérdida total por su culpa justificable, a excepción de caso fortuito o de fuerza mayor.

E.- En caso de pérdida y/o descompostura de los equipos objeto del contrato, el "PROVEEDOR" a sus costas, deberá de contar con una póliza de seguro que cubra la restitución del bien, debiendo entregar el "PROVEEDOR" copia de esta a la Dirección Administrativa del Organismo.

F.- El "PROVEEDOR" no tendrá derecho a reclamación en contra del "ORGANISMO", ya que el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso, mantenimiento y la conservación de los equipos por este concepto serán a costas del "PROVEEDOR".

G.- El "PROVEEDOR" atendiendo a lo contenido en las bases de la licitación por la cual resulto adjudicado, quedo obligado a lo siguiente:

- El **Proveedor** deberá entregar, instalar y poner a punto el software y hardware para el reporte de resultados e interface de los equipos, bajo su responsabilidad y costo. Se deberá incluir además todo tipo de programas de cómputo asociados, interfaces, cableado, así como los insumos que requieran los equipos periféricos, como son papel, tóner y etiquetas.
- El **Proveedor** deberá entregar, instalar y poner a punto el Hardware y Software requerido para el envío de la información al expediente clínico electrónico, de forma que permita cumplir con la funcionalidad establecida en el plazo que indique el Organismo
- El **Proveedor** se obliga a entregar, al término de la vigencia del contrato, el respaldo de la base de datos que se genere durante la prestación del servicio.
- El **Proveedor** deberá proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo que apliquen al hardware y software instalado, asegurando que no se vea afectada la continuidad del servicio que oferte el **Organismo**.
- El sistema de informática que se instale deberá tener soporte técnico en la zona metropolitana de Guadalajara. Se proporcionará la capacitación para el manejo de los equipos y su sistema de informática conforme al "ANEXO 4", el número de



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Bolenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 49080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorribos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle T.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

veces que sea requerido por cada unidad y sin costo adicional. Se debe tener asistencia técnica las 24 horas del día, todos los días, tanto para el funcionamiento de los equipos como para la red informática.

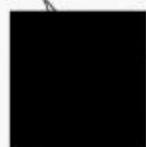
- Es indispensable que el sistema tenga la capacidad de transferir los datos a formato Excel de manera mensual al Organismo.
- El sistema deberá contar con un módulo estadístico interactivo web, en el que se puedan visualizar las estadísticas mensuales de pacientes y estudios, que permita filtrar dinámicamente por área, turno y procedencia de los pacientes
- El proveedor deberá otorgar al Organismo una ruta de enlace para acceder a los resultados de los estudios.
- El sistema deberá contar con un programa de control de inventarios.
- El proveedor deberá considerar el enlace con el sistema de caja de cada unidad para asegurar no se procesen estudios no pagados, así como asegurar no se dupliquen estudios con la misma orden.
- Todo lo anterior siendo enunciativo mas no limitativo.

**DÉCIMA CUARTA.-** Como garantía para asegurar el cumplimiento del contrato, el "PROVEEDOR" dejara vigente y subsistente la fianza en garantía presentada ante el "ORGANISMO" que ampara el contrato inmediato anterior, misma que solo podrá cancelarse mediante escrito suscrito por apoderado legal del "ORGANISMO", misma que ampara incumplimientos y/o vicios ocultos que se pudieran generar durante la vigencia del presente instrumento y de las consecuencias sobre los servicios prestados durante la misma.

En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", el "ORGANISMO" podrá en pleno derecho rescindir el contrato y hacer efectiva dicha fianza de pleno derecho y sin agotar instancia legal previa.

Con cargo a esta fianza podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al "PROVEEDOR". Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Representante Legal del "ORGANISMO".

**DÉCIMA QUINTA.-** El "PROVEEDOR" se compromete a que trascurrido el plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, o no se suministre el servicio con la calidad y eficiencia acordada en detrimento del "ORGANISMO", se impondrá al "PROVEEDOR" el 3% tres por ciento diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de





Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad

pruebas programadas y no realizadas por el "ORGANISMO" durante el tiempo de atraso en la prestación del servicio del "PROVEEDOR". Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía manifestada en líneas que anteceden. Los supuestos por causas imputables al "PROVEEDOR" que de manera enunciativa más no limitativa, por las que procederá el cobro de penas convencionales, son:

1. No haya puesto en operación los equipos para la prestación del servicio.
2. No haya capacitado al personal del "ORGANISMO".
3. El suministro de la primera dotación de insumos, se haya realizado una vez transcurrido el plazo máximo o no se realice.
4. El suministro de las entregas subsecuentes se realice una vez transcurridos el plazo establecido.
5. No realice el mantenimiento preventivo y correctivo de cualquiera de los equipos con que se presta el servicio de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.
6. Cuando no lleve a cabo la sustitución del equipo dentro del término establecido.
7. Cuando no brinde oportunamente la asistencia técnica.
8. Cuando no se envíen en tiempo y forma las muestras de laboratorio de referencia.

Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del "ORGANISMO".

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El "ORGANISMO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de ejercitar ninguna instancia previa, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

El "ORGANISMO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
C.P. 45157  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidades



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quiñero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 846.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 3  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

1. Cuando el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término establecido para ello, si lo hubiere.
2. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las Bases y el contrato que se suscriba, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del "ORGANISMO".
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".
6. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud en el sentido de que el "PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario.
7. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
8. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en las bases de la licitación que le fue adjudicada.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El "PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con los resultados de los estudios realizados con los equipos que proporcione al "ORGANISMO" a que tenga acceso por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos para su representado y/o a terceros.

**DECIMA NOVENA.-** Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la Entidad Federativa de Jalisco.



Handwritten signature or initials.



Handwritten signature or initials.



O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
GRUPO FICSE EMPRESARIAL S.A. DE C.V.  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Salud ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DE 2022.  
Construcción  
de comunidad

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **11 once del mes de Febrero del año 2022 dos mil veintidós.** -----



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro. C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Agullas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quiñero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

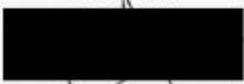
CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Coletlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

  
POR EL "ORGANISMO"  
EL C. DIRECTOR GENERAL

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.**

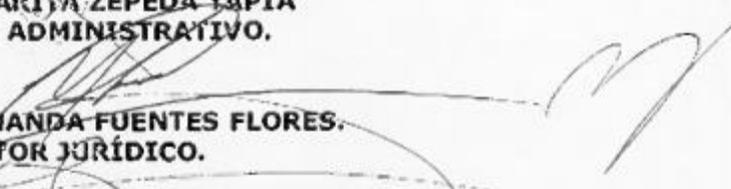
POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A.  
DE C.V."

  
**C. MARISOL HERRERA MACÍAS.**

TESTIGOS DEL O.P.D. "SSMZ":

  
**DR. JUAN ALFONSO CARDENAS RAMOS.**  
DIRECTOR MEDICO.

**MTRA. MARGARITA ZEPEDA TAPIA**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

  
**LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES.**  
DIRECTOR JURÍDICO.

  
**L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA.**  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

La presente hoja de firmas, corresponde a la número 25 del Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado, para la contratación de Servicios de Laboratorio, celebrado entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y la persona moral "GRUPO FICSE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.", con fecha 11 de Febrero del año 2022 dos mil veintidós. -----

MROP/MFFF/OARC.-

